

RIO GALLEGOS, 20 AGO 2008

VISTO:

El Expediente N° 63.047/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita la autorización para la realización del Curso "La inserción institucional de los equipos de orientación escolar. Dinámica y dramática de su funcionamiento. Aportes de la investigación educativa. Nivel II: El caso de la Provincia de Santa Cruz: aportes para el trabajo con los docentes y con la escuela", el cual se llevará a cabo entre los días 20 y 21 de agosto del corriente año, con una duración total de CUARENTA (40) horas reloj;

QUE las responsables del mismo son las docentes Lic. María Inés MUNIZ y la Mg. Marta Susana REINOSO;

QUE las dictantes del mismo son la Lic. Ana María SILVA y Lic. Alicia Esther TALLONE;

QUE los objetivos generales del curso son: continuar con la formación y transferencia de resultados de la investigación educativa con el objeto de avanzar en la comprensión de las dinámicas institucionales en torno a los alumnos que presentan "dificultades", la inserción de los equipos de orientación escolar y las estrategias de intervención que ayudan a mejorar la calidad de los resultados institucionales;

QUE los destinatarios del mismo son integrantes de equipos profesionales que trabajen en educación, Psicólogos, Psicopedagogos, Lic./Prof en Educación, Trabajadores Sociales, Fonoaudiólogos, Médicos, Terapistas Ocupacionales, Prof. en Educación Especial y otros interesados en la temática;

QUE para concretar el mismo se solicita la contratación de la dictante Ana María SILVA, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios por la suma de PEOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), el abono de CUATRO (4) días de viáticos y pasajes aéreos en los tramos Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires;

QUE asimismo se solicita abonar CUATRO (4) días de viáticos a la otra dictante Lic. Alicia Esther TALLONE;

QUE además se solicita se cubra el gasto que demande la compra de insumos de papelería varios;

QUE la responsable de la actividad propone un arancel general de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) para asistentes externos, PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para docentes de la UNPA, y gratuito para alumnos avanzados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

QUE a Fs. 49 obra certificación de crédito presupuestario extendida por el Sr. Secretario de Administración;

QUE a Fs. 53 obra Despacho N° 020/08 de la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamiento;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Curso "La inserción institucional de los equipos de orientación escolar. Dinámica y dramática de su funcionamiento. Aportes de la investigación educativa. Nivel II: El caso de la Provincia de Santa Cruz: aportes para el trabajo con los docentes y con la escuela", el cual se llevará a cabo entre los días 20 y 21 de agosto del corriente año, con una duración total de CUARENTA (40) horas reloj.-

ARTICULO 2°.- DEJASE ESTABLECIDO que las responsables del mismo son la Lic. María Inés MUNIZ y Mg. Marta Susana REINOSO.-



ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 20 AGO 2008.


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA UNPA - U.A.R.G.

405

///-2-

ARTICULO 3°.- DEJASE ESTABLECIDO que las dictantes del curso en cuestión son las Lic. Ana María SILVA y Lic. Alicia Esther TALLONE.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR la contratación de la dictante Ana María SILVA (C.U.I.T. N° 27-16204341-8), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), abonar CUATRO (4) días de viáticos y pasajes aéreos en los tramos Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires.-

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a abonar CUATRO (4) días de viáticos a favor de la Lic. Alicia Esther TALLONE (D.N.I.N° 10.722.788), en su carácter de dictante del citado curso.-

ARTICULO 6°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demande la compra de insumos de papelería varios.-

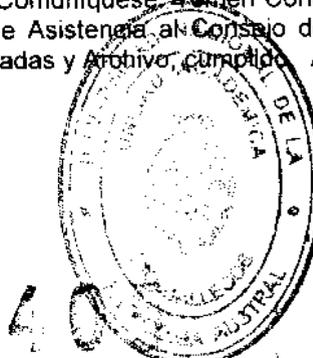
ARTICULO 7°.- DEJASE ESTABLECIDO que la presente erogación será afrontada con fondos de la F.F. 1.2 – RECURSOS PROPIOS.-

ARTICULO 8°.- REMITIR la presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efectos de formalizar el contrato citado en el Artículo 4°.-

ARTICULO 9°.- FIJAR un arancel general de PESOS OCHENTA (\$ 80,00) para asistentes externos, PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) para docentes de la UNPA y gratuito para alumnos avanzados de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

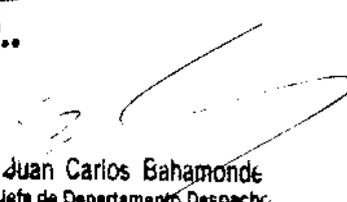
ARTICULO 10°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVASE.-

DISPOSICION N°




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

ES FONDO ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 20.03.2003


Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
UNPA - U.A.R.G.